

Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2256031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

ACUERDO No.034 (28 de Marzo de 2.001)

Por el cual se aprueba una especialización

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en los artículos 27 literal a) del Estatuto General de la Institución, 29 y 120 de la LEY 30 de 1992 y el Decreto 272 Febrero 11 de 1.998, y

CONSIDERANDO :

1. Que el programa de EDUCACIÓN FÍSICA de la Unidad Central del Valle del Cauca fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.2282 del 8 de Marzo de 1.978.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No.309 del 16 de Febrero de 2.000 le otorgó la ACREDITACIÓN PREVIA al programa académico de pregrado, Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, presencial nocturna. Previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación . Programa registrado con el código 23146130707683411200 del ICFES.
3. Que la especialización en EDUCACIÓN LÚDICA Y JUEGO PEDAGÓGICO cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 272 del 11 de Febrero de 1.998.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Crear y aprobar la especialización en "EDUCACIÓN LÚDICA Y JUEGO PEDAGÓGICO".

ARTICULO SEGUNDO: La especialización tendrá como sede la ciudad de Tuluá.

ARTICULO TERCERO: La especialización será ofrecida por la Institución y su dirección y administración estará coordinada por la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Educación Física.





Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

Acuerdo Consejo Directivo No.034-2001.

ARTICULO CUARTO: La especialización en “**EDUCACIÓN LÚDICA Y JUEGO PEDAGÓGICO**” tendrá una duración de tres (3) semestres.

ARTICULO QUINTO: Se otorgará el título de “**Especialista en Educación Lúdica y Juego Pedagógico**”, una vez cumplidos los requisitos académicos exigidos por la Institución.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día veintiocho (28) de marzo de dos mil uno (2.001).

Acuerdo Consejo Directivo No.034-2001.

El presidente

FRANCISCO JAVIER GALVEZ GIRALDO

La Secretaria

LIMBANIA PEREA DORONSORO